**ACTA NUMERO DIECINUEVE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día dieciséis del mes de mayo de dos mil veinte, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndica Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic. Carlos Adonay Campos González, Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO. Visto el CUADRO COMPARATIVO** del proceso: “**ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA CULTIVO DE MAIZ, AÑO 2020”,** y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión Evaluadora. El Concejo Municipal en uso de sus facultades y en cumplimiento al Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1**- A**djudicar** a la empresa **DIAGROSAFE S.A DE C.V**, por un monto de **$ 13,940.00**, el proceso: “**ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA CULTIVO DE MAIZ, AÑO 2020”,** por ser la oferta más económica. **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA CULTIVO DE MAIZ, AÑO 2020”,** emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 13,940.00,** para efectuar la compra de: **205-paquetes a razón de $ 68.00 C/U**. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondientes COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI, de fecha 14 de mayo de 2020, en la cual solicita que se emita reconocimiento de deuda a favor de los siguientes recibos: **1)** **CINDY JEANNETH ARGUMEDO DE CORNEJO,** de fecha 23 de diciembre de 2019, por la cantidad de **$ 240.00**, en concepto de pago por el suministro de 60 almuerzos con refrigerio a razón de $ 4.00 C/U, los cuales fueron entregados el día 11/12/2019, a las personas que asistieron a los talleres que están contemplados dentro del proyecto: “**ELABORACION DE PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;** **2)** Recibo a nombre de **JOSE OSMIN MORÁN GENOVES**, de fecha 20 de noviembre de 2019, por la cantidad de **$ 280.00**, en concepto de pago por la entrega de 70 almuerzos con refrigerios, los cuales se entregaron los días 13 y 20 de noviembre de 2019, dicho gasto se encuentra contemplado dentro del Plan antes mencionado, manifestando que los referidos recibos, no fueron contemplados dentro de la deuda parcial a proveedores al 31 de diciembre de 2019, debido a que la documentación fue recibida de manera incompleta, lográndose documentar posteriormente. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Emitir su reconocimiento Legal por ser deuda del año 2019, y autoriza su pago con presupuesto del año 2020, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5, del Banco Agrícola, S. A, denominada: TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%,** **efectúe el pago de los recibos antes mencionados**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, de fecha 13 de mayo de 2020, en la cual solicita que se autorice efectuar el pago con copia certificada por el Notario Lic. Carlos Arnoldo Avilés, Asesor Legal del Despacho Municipal, la factura # 0136303023 de fecha 12/diciembre/2019, por un monto de $ 51.10, emitida por la **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, que ampara el servicio de Telecomunicación del Teléfono 2399-8410, el cual es utilizado en las Instalaciones del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN DE INVALIDOS (ISRI**), ubicado en las Instalaciones de la Casa Comunal de esta ciudad, manifestando que no se recibió dicha factura en la UACI, ya que en ese tiempo gozábamos de vacaciones por las Fiestas Patronales de este Municipio, seguido por las vacaciones de las Fiestas Decembrinas; y que, se presentó a la oficina de CLARO, para pedir una explicación y la reimpresión de la factura en su formato original, a lo que la referida Compañía respondió que por ser factura del año 2019 no podían brindarle en formato original, habiéndole proporcionado una copia de factura, Por lo anterior, solicita que se autorice el pago de la factura con copia impresa certificada; y las facturas siguientes en original. Cabe mencionar que el período facturado corresponde del 08/noviembre/2019 al 07/diciembre/2019. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Emitir su reconocimiento Legal por ser deuda del ejercicio fiscal 2019, y autorizar su pago con presupuesto del año 2020, 2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago con copia certificada de la factura # 0136303023 de fecha 12/diciembre/2019, por un monto de **$ 51.10**, emitida por la **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, el pago se efectuará con fondos de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, de fecha 15 de mayo de 2020, en la cual manifiesta que de acuerdo al informe presentado por la señora Tesorera Municipal, se emitió el **cheque # 79366** de fecha 04 de junio de 2019, por la cantidad de **$ 147.04**, a favor del señor **JULIO BONIFACIO GOMEZ CASTILLO**, quién desempeñaba el cargo de Auxiliar de Aseo en esta Institución, que **corresponde a dos recibos del 25% de retribución del ISSS,** cheque que no fue retirado por el señor Gómez Castillo, por haber fallecido el día 10 de junio de 2019. POR LO QUE, solicita que se autorice entregar el cheque a la señora **MARIA CELSA CASTILLO DE GOMEZ**, **esposa y beneficiaria del señor Julio Bonifacio Gómez Castillo**, según ficha entregada a la Unidad de Recursos Humanos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que según nota presentada por la señora Tesorera Municipal, el cheque en mención prescribe a finales del mes de mayo de 2020 y no podrá ser cobrado, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para entregar a la señora **MARIA CELSA CASTILLO DE GOMEZ**, portadora de su Documento Único de Identidad # XXXXXXXX-X, el **cheque # 79366** de fecha 04 de junio de 2019, por la cantidad **de $ 147.04**, emitido a nombre del señor JULIO BONIFACIO GOMEZ CASTILLO. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Decreto 625 de fecha 16 de abril de 2020, **“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES HAGAN USO DEL 2% DEL FODES DESTINADO PARA LA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN SUS TERRITORIOS”**, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta # 577-001941-3**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 2%, traslade en calidad de préstamo** a la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,**  la cantidad de **$ 147,000.00**, para completar el pago de planillas de salarios, del personal permanente y por contrato, correspondiente al mes de mayo del presente año. La señora Tesorera Municipal deberá reintegrar a la cuenta **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 2%, la cantidad de $ 147,000.000,** cuandoexistan fondos en la cuenta de FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la notade fecha 15 de mayo de 2020, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Auxiliar de Recursos Humanos y Encargada del Fondo Circulante, en la cual informa que el señor Marvin Jeovanny Velásquez Dueñas, Jefe de Transporte de esta Institución, el día 07 de mayo de 2020, solicitó la cantidad de $ 130.00, para la compra de una manguera extrema presión de ½” con acople milimétrico para cancelar al señor Josué Jeancarlo Hernández, cuya manguera será utilizada en el equipo operativo No. 44 de esta Municipalidad, presentando una copia ilegible de la factura, por lo que se le preguntó a nombre de quién iba a salir el cheque porque no era legible, manifestando el señor Velásquez Dueñas, que por teléfono le dijeron que a nombre del señor Josué Jeancarlo Hernández, por lo que, se procedió a emitir el cheque No. 000389-0 de la Cuenta Corriente No. 577-001709-8 del Fondo Circulante a favor del referido proveedor, al recibir la factura el día 15 de mayo de 2020, se verificó que fue emitida por otro proveedor señor Rudy Israel Mejía Vásquez y no por el señor Josué Jeancarlo Hernández, manifestando que; si el Jefe de Transporte hubiese liquidado a la brevedad posible se hubiera anulado el cheque, pero ya fue cobrado; y que es segunda vez que el Jefe de Transporte hace este tipo de operaciones, las cuales en una posterior auditoría son objeto de reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República; y que el Manual de uso del Fondo Circulante establece que: El encargado de la custodia del Fondo, podrá entregar dinero en efectivo a otra persona, empleado de la Municipalidad, previa autorización del Alcalde Municipal o de quién designaré para tal fin. El dinero en efectivo deberá entregarse a través de un vale Provisional de Caja Chica, el cual estará sujeto a liquidación contra documentación de legal aceptación, tres días hábiles siguientes de la entrega del efectivo que haga el Encargado del Fondo Circulante. Cualquier documento que no cumpla con los requisitos legales o que no sustente la erogación no deberá ser aceptada por el Encargado del Fondo Circulante y el valor será restituido por la persona a quién se le entregó el efectivo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios, descuente al señor **MARVIN JEOVANNY VELÁSQUEZ DUEÑAS,** Jefe de Transporte de esta Institución, la cantidad de **$130.00**, mediante **2- cuotas de $ 65.00 cada una,** durante los meses de **junio y julio de 2020,** cantidad que será reintegrada a la Encargada del Fondo Circulante. COMUNIQUESE. Se dá por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Suplente don Erick Alexander Castañeda Hernández. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL